

NOTA DE PRENSA

Madrid, 25 de septiembre de 2020

El Banco de España mantiene el colchón de capital anticíclico en el 0%

El Banco de España ha decidido¹ mantener en el 0% el porcentaje del colchón de capital anticíclico (CCA) aplicable a las exposiciones crediticias situadas en España durante el cuarto trimestre de 2020. En la coyuntura actual, marcada por el severo impacto macrofinanciero que ha tenido el Covid-19 en la primera parte del año, del que la economía se va recuperando aunque de forma desigual y en un contexto de elevada incertidumbre vinculada a la evolución de la crisis sanitaria, es primordial que las entidades de crédito mantengan el flujo de financiación a la actividad económica². En estas circunstancias, y en consonancia con las decisiones que están adoptando las autoridades de otros países y los organismos supranacionales relevantes, no parece adecuado exigir la acumulación de este requerimiento macroprudencial. Además, el Banco de España mantiene su orientación prospectiva de no aumentar el porcentaje del CCA durante los próximos trimestres, al menos hasta que los principales efectos económicos y financieros derivados de la crisis del coronavirus se hayan disipado.

El colchón de capital anticíclico es un instrumento macroprudencial contemplado en la regulación vigente para reforzar la solvencia del sistema bancario en las fases de crecimiento excesivo del crédito —que es cuando habitualmente se produce una acumulación de riesgos—, suavizar las oscilaciones del ciclo crediticio y acumular colchones de capital en épocas de bonanza para poder utilizarlos cuando las condiciones se deterioran. En la actual coyuntura, la provisión de crédito a la economía real por parte de las entidades de crédito es una parte esencial de la estrategia para mitigar el impacto de la perturbación del coronavirus y asegurar que la reactivación económica se produce de la forma más rápida posible. En consecuencia, el Banco de España ha decidido mantener el porcentaje del CCA en el nivel mínimo del 0%, reiterando su intención de no aumentar el porcentaje de este instrumento por un periodo de tiempo prolongado, al menos hasta que los principales efectos económicos y financieros

¹ Esta decisión trimestral de política macroprudencial se adopta en el marco de las competencias otorgadas al Banco de España, en transposición de la Directiva 2013/36/UE, por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 y la Circular 2/2016 del Banco de España.

² Un resumen general actualizado de la situación macrofinanciera en España puede verse en «[El impacto de la crisis del Covid-19 sobre la estabilidad financiera](#)». Discurso del Gobernador del Banco de España en la clausura del seminario “El sistema financiero en la crisis de la Covid-19. Retos y compromisos”, de la UIMP, organizado por la APIE. 1 de septiembre de 2020.

derivados de la crisis del coronavirus se hayan disipado y se haya retornado a una senda de recuperación macroeconómica.

Esta decisión de mantenimiento del CCA en el 0% se ajusta a las expectativas prudenciales de relajación temporal de requerimientos en respuesta al Covid-19 emitidas en marzo de 2020 por el Banco Central Europeo (BCE)³, la Autoridad Bancaria Europea⁴ y el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea⁵, con el objetivo último de facilitar la provisión continuada de crédito a la economía real por parte de las entidades bancarias.

En cuanto al conjunto de indicadores habitualmente analizados para informar la fijación del CCA (cuadro 1), han perdido buena parte de su valor informativo en la situación actual, al estar concebidos para la detección temprana de desequilibrios generados endógenamente por el propio sistema financiero en fases alcistas del ciclo. Así, la materialización de las perturbaciones derivadas del Covid-19 y el cambio drástico en la posición cíclica de la economía que se ha producido, hacen que estos indicadores no sean apropiados. De hecho, en los próximos trimestres no es descartable que estos indicadores empiecen a mostrar señales contradictorias. Esto es consecuencia de una combinación de caídas abruptas del PIB y aumentos del crédito, precisamente para mitigar el impacto de la pandemia y situar a la economía en disposición de reactivarse y no de aumentos excesivos e insostenibles de la financiación. Por tanto, su evolución no debe interpretarse como una señal de alerta que requiera la activación del CCA⁶.

En este contexto, el Banco de España está prestando especial atención a otro tipo de indicadores macrofinancieros. En particular, la brecha de producción se ha situado en valores fuertemente negativos desde el primer trimestre de 2020, aunque su estimación está sujeta a una incertidumbre elevada en las condiciones actuales y se recuperará en alguna medida en el tercer trimestre de este año, habida cuenta de la reactivación económica observada. Asimismo, el Indicador de Riesgo Sistémico (véase el gráfico 1), que permite realizar un seguimiento en tiempo real del nivel estimado de las tensiones sistémicas en los mercados financieros, repuntó bruscamente en España tras el estallido de la crisis y actualmente se encuentra estabilizado en niveles aún superiores a los existentes antes de la pandemia.

De conformidad con el procedimiento establecido bajo el Artículo 5.1 del Reglamento (UE) 1024/2013, la presente decisión del Banco de España sobre el CCA ha sido previamente consultada con el BCE. Asimismo, esta decisión ha sido comunicada a la Autoridad Macropudencial Consejo de Estabilidad

³ «La supervisión bancaria del BCE relaja temporalmente los requerimientos de capital y operativos en respuesta al coronavirus», *nota de prensa* del BCE de 12 de marzo de 2020.

⁴ «EBA statement on actions to mitigate the impact of COVID-19 on the EU banking sector», *nota de prensa* de la EBA de 12 de marzo de 2020.

⁵ «Basel Committee coordinates policy and supervisory response to Covid-19», *nota de prensa* del BCBS del 20 de marzo de 2020.

⁶ De hecho, como se avanzaba en las Guías del BCBS de 2010 sobre el CCA: «En la utilización de la brecha crédito-PIB como referencia es importante considerar si el comportamiento del PIB en el denominador refleja la acumulación de riesgos sistémicos. Por ejemplo, puede no ser apropiado seguir esta referencia si su incremento es meramente atribuible a [...] una caída abrupta del PIB». *BCBS Guidance for national authorities operating the countercyclical capital buffer*, diciembre de 2010.

Financiera (AMCESFI), según lo establecido en el Artículo 16 del Real Decreto 102/2019 y en la Disposición Adicional Única del Real Decreto-ley 22/2018⁷.

Las decisiones trimestrales del porcentaje del CCA adoptadas por el Banco de España pueden consultarse en [este enlace](#).

⁷ La AMCESFI no ha emitido una Opinión sobre la propuesta de esta decisión al no implicar la nueva medida ningún cambio con respecto a la medida del porcentaje del CCA vigente en el trimestre precedente.

Cuadro 1. Indicadores cuantitativos

	Último dato	Observación anterior	Promedio desde 1970	Mínimo desde 1970	Máximo desde 1970	Desviación estándar desde 1970	Promedio 1999-2008 ^(a)	Mínimo desde 1999	Máximo desde 1999
Brecha crédito-PIB ^(b)	-2,0	-5,1	-2,2	-30,9	18,6	11,7	12,3	-30,9	18,6
Modelos econométricos de desequilibrio de crédito ^(c)	[-7,6 -4,9]	[-9,2 -5,9]	[-0,1 0,5]	[-28,2 -15,8]	[26,6 42,4]	[11,5 19,1]	[6,2 14,4]	[-15,9 -15,1]	[26,6 42,4]
Ratio de crédito-PIB	150,5	149,7	123,9	75,5	226,4	48,8	152,3	92,3	226,4
Intensidad del crédito ^(d)	-1,7	0,1	9,7	-19,3	34,5	10,2	22,0	-19,3	34,5
Indicadores de desequilibrios de precios del sector inmobiliario ^(e)	[-2,3 3,1]	[-2,9 2,6]	[-6,9 -1,3]	[-45,8 -31,8]	[24,1 46,6]	[12,8 20,3]	[3,4 10,6]	[-45,8 -31,8]	[22,4 46,6]
Ratio del servicio de la deuda ^(f)	16,2	15,1	18,3	12,0	24,9	3,0	17,9	12,5	24,9
Balanza por cuenta corriente ^(g)	-0,2	1,7	-1,8	-10,4	3,6	3,1	-5,9	-10,4	3,6
Brecha de producción ^(h)	-8,2	-3,5	-0,4	-8,4	5,6	3,3	3,0	-8,4	5,6
Variación anual del PIB Real ⁽ⁱ⁾	-22,1	-4,1	2,5	-4,4	8,3	2,3	3,5	-22,1	5,4

Fuentes: Banco de España, INE y elaboración propia.

Notas: La columna de «Último dato» se refiere a marzo de 2020, salvo que se indique lo contrario. Los indicadores se expresan en porcentajes (%), excepto los referidos a la brecha crédito-PIB, los indicadores de desequilibrios del sector inmobiliario y la brecha de producción, que se expresan en puntos porcentuales (pp). Algunas cifras pueden diferir levemente de las publicadas en notas de prensa anteriores debido a la actualización de datos (avances) que publica el Instituto Nacional de Estadística (INE). La medida de crédito considerada abarca la financiación total al sector privado no financiero, que incluye tanto préstamos bancarios como emisiones de deuda. Para más información sobre el CCA, véase Castro C., Á. Estrada y J. Martínez, “*The Countercyclical Capital Buffer in Spain: An Analysis of Key Guiding Indicators*”, Documento de Trabajo N° 1601 del Banco de España.

(a) El año 1999 marca el inicio de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria (introducción del euro); el año 2008 es el inmediatamente precedente al comienzo de la última crisis bancaria sistémica en España.

(b) La «brecha crédito-PIB» se calcula como la desviación de la ratio de crédito sobre PIB respecto de su tendencia de largo plazo, obtenida mediante un filtro estadístico de Hodrick-Prescott de una cola ajustada con parámetro de suavizado igual a 25.000 (en vez de 400.000 como la especificación estándar del BCBS). Para más información sobre la metodología de cálculo de la brecha, véase Galán, J.E. (2019), “*Measuring credit-to-GDP gaps. The Hodrick-Prescott filter revisited*”, Documento Ocasional N° 1906 del Banco de España, y el Recuadro 3.2 del Informe de Estabilidad Financiera del Banco de España, primavera 2019. La estimación de la brecha crédito-PIB estándar del BCBS (que no se adecúa al caso de países europeos que, como España, han experimentado históricamente crecimientos y caídas muy pronunciadas del crédito) registra un último dato de -42,2 pp a marzo de 2020. La pauta del CCA, que establece una correspondencia mecánica entre la brecha crédito-PIB y el porcentaje del CCA, se situaría en el 0% para el cuarto trimestre de 2020.

(c) Modelos (semi-)estructurales de componentes no observados (UCM) y vectorial de corrección del error (VEC) para la cuantificación de desequilibrios del crédito a partir de variables macro-financieras (PIB, tipos de interés y precios de la vivienda). Para más información, véase Galán, J.E. y J. Mencía (2018), “*Empirical Assessment of Alternative Structural Methods for Identifying Cyclical Systemic Risk in Europe*”, Documento de Trabajo N° 1825 del Banco de España, y el Recuadro 3.1 del Informe de Estabilidad Financiera del Banco de España, noviembre 2018.

(d) El indicador de «intensidad del crédito» se calcula como el cambio anual en el crédito al sector privado no financiero dividido por el PIB acumulado de los últimos cuatro trimestres.

(e) Los rangos en cada columna muestran valores mínimos y máximos de un conjunto de indicadores de la evolución de los precios del sector inmobiliario residencial respecto de sus tendencias de largo plazo. Algunos de estos indicadores han sido obtenidos mediante un filtro estadístico y otros mediante modelos econométricos.

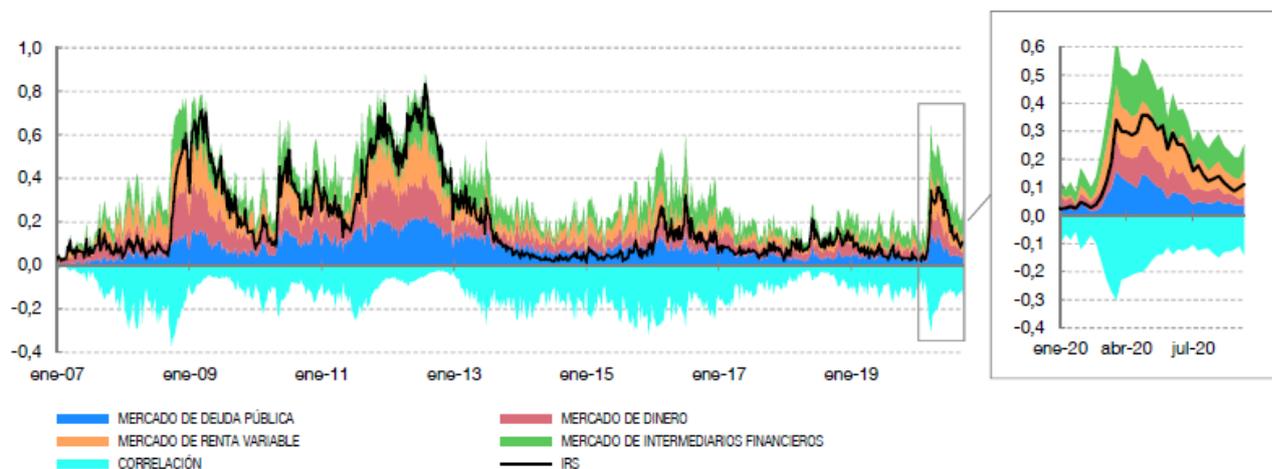
(f) Ratio del servicio de la deuda del sector privado no financiero sobre la renta disponible, calculada de acuerdo con la especificación de Drehmann M. y M. Juselius (2012) “*Do debt service costs affect macroeconomic and financial stability?*”, *BIS Quarterly Review*, Septiembre.

(g) Expresado en porcentaje sobre el PIB. Serie desestacionalizada. El último dato corresponde al segundo trimestre de 2020.

(h) La «brecha de producción» mide la diferencia entre el nivel del PIB observado y su nivel potencial. Véase Cuadrado, P. y E. Moral-Benito (2016), “*El crecimiento potencial de la economía española*”, Documento Ocasional N° 1603 del Banco de España.

(i) El último dato corresponde al segundo trimestre de 2020.

Gráfico 1. Indicador de riesgo sistémico



Fuentes: Datastream, Banco de España y elaboración propia.

Nota: El indicador de riesgo sistémico (IRS) agrega doce indicadores individuales de estrés (volatilidades, diferenciales de tipos de interés, pérdidas históricas máximas, etc.) de diferentes segmentos del sistema financiero español (mercado de dinero, deuda pública, renta variable e intermediarios financieros). Para el cálculo del IRS, se tiene en cuenta el efecto de las correlaciones cruzadas, de modo que el IRS registra valores más altos cuando la correlación entre los cuatro mercados es alta (esto es, situaciones en las que existe un alto –o bajo– nivel de estrés en los cuatro mercados a la vez) y reduce su valor cuando la correlación es más baja o negativa (como en situaciones en las que el nivel de estrés es alto en unos mercados y bajo en otros). Para más detalles, véase el Recuadro 1.1 del Informe de Estabilidad Financiera del Banco de España, mayo 2013.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

Para más información: Tel. +34 91 338 5044 / 6097 / 5318 Fax +34 91 338 5203 www.bde.es Correo electrónico: mailto:comunicacion@bde.es

 @BancoDeEspana

 Banco de España